

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución Directoral UGEL 09 N° 002529

AREA DE GESTION ADMINISTRATIVA

Hualmay,

27 MAR. 2019

Visto el Expediente N° 986214-2019, Registro de Documento N° 1488975-2019, y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, la Ley N° 28044 – Ley General de Educación en sus artículos 3° y 12° señala que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica, asimismo el Estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 451-2014-MINEDU se creó el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, de fecha 04 de diciembre del 2018, Se Resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel Secundario de la Educación Básica Regular para el año 2019;

**Que, mediante R.M.N° 647-20018-MINEDU, se aprueba la Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de EBR y EBA Avanzado para el periodo 2019.**

Que, de acuerdo al Artículo VI Disposiciones específicas, señala en su numeral de la misma norma, en su numeral 6.4.1 señala que los docentes nombrados que asumen la función de coordinación pedagógico, asumen doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje, y las (20) horas restantes se utilizan para acompañamiento pedagógico, fortalecimiento del trabajo colegiado y retroalimentación de la práctica pedagógica;

Que asimismo señala en el numeral 6.4.2 que, los profesores nombrados que asumen la función la función de coordinador de tutoría, tienen una jornada laboral de treinta y dos (32) horas pedagógicas, de las cuales destinara doce (12) horas pedagógicas para el desarrollo de sesiones de aprendizaje y las veinte (20) horas restantes serán utilizadas para realizar la labor de acompañamiento a los docentes tutores, fortalecer la atención tutorial integral y retroalimentación de la practica tutorial;

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 0008-2015-Minedu del 16 de enero del 2015 se aprueban las "Normas para la Implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria" las cuales establecen disposiciones para la organización, implementación y ejecución de los procesos pedagógicos y de gestión del citado modelo de servicio educativo y las funciones de los actores de las instituciones educativas seleccionadas;

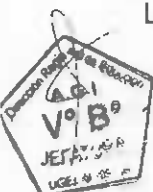
Que, la norma precedente señala que el número de coordinadores pedagógicos y de tutoría dependerá del número de secciones que tenga la institución educativa, por tanto cada coordinador tendrá un número de docentes a cargo de áreas afines;

Estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 Huaura, y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1178-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H; y,

De conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento – D.S. N° 004-2014-ED y sus modificatorias, Resolución de Secretaria General N° 451-2014-MINEDU que crea "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"; R. M N° 647-2019-MINEDU que aprueba la Norma para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de la educación básica regular y del ciclo avanzado de la educación básica alternativa para el Periodo lectivo 2019; Resolución de Secretaria General N° 0008-2015-MINEDU que aprueba las "Normas para la Implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria; Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N° 022-2003-ED; DS N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCARGAR** por función la Coordinación Pedagógico del Educación para el Trabajo y Arte dentro del marco de la Jornada Escolar Completa de la **IE Mercedes Indacochea Lozano – Huacho**, al personal que a continuación se indica:



1	<b>Apellidos y Nombres</b>	: <b>ARDILES PEÑA FLORA INES</b>
	Código Modular	: 1031606245
	DNI.	: 31606245
	Título Profesional	: Profesor de educación
	Especialidad	: Artística
	Escala Magisterial / Grupo	: Tercera escala
	<b><u>SITUACION DE ORIGEN</u></b>	
	Cargo	: Profesora
	Centro Laboral	: I.E. Mercedes Indacochea Lozano
	Lugar	: Huacho
	Modalidad	: Secundaria
	Jornada Laboral	: 30 horas pedagógicas
	Código de Plaza	: 191141312013

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**SITUACION DE DESTINO**

Cargo : Coordinación Pedagógico Educación para el Trabajo y ARTE (JEC)  
Centro Laboral : I.E. Mercedes Indacochea Lozano  
Lugar : Huacho  
Modalidad : Secundaria  
Jornada Laboral : 20 horas cronológicas  
Código de Plaza : Por función  
Vigencia : 01 de Marzo del 2019 al 31 de Diciembre del 2019

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que la oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada y a la Institución Educativa correspondiente, la presente Resolución Directoral

**Regístrese y Comuníquese,**



*Delgadillo*

**LIC. NOEMÍ ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
UGEL N° 09 – Huaura

NEBB/PSIII  
EBB-AGA  
MCSUJAGI  
RETE A P  
JKAT  
HE N° 1178-2019

